CONTRATO N° 6 /2021

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° **2.008.844,** por la Dirección General de Administración y Finanzas, el Señor **HUGO MARCELO GONZALEZ BOGADO,** con Cedula de Identidad **Nº 860.350,** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 217/2021 de fecha 28 de abril de 2021 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTER- EXPRESS S.A. con R.U.C. 80007371-1**, domiciliada en Yegros N° 690, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RONALD BIRKS**, con Cédula de Identidad N° **353.567** y la Señora **YOLANDA PATRICIA BIRKS TEVILIN**, con Cédula de Identidad N° **353.569,** autorizado por Poder Especial de fecha 27 de noviembre de 2015, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS OFIMÁTICAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato Abierto Plurianual tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la LCO N° 06/2021 "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales" ID 394875, bajo la modalidad de Contrato Abierto – Plurianual, para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, detallados en la Sección III – Programa de Servicios, que serán proveídos de acuerdo con los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;
El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
Los datos cargados en el SICP;
La oferta del proveedor;
La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

INTER EXPRESS S.A.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N º 394875.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 06/2021, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), según resolución N° 217/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 298/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022.

5.2. La validez de la Contratación del Ejercicio Fiscal 2022 estarán sujetas a la aprobación del Presupuesto correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los Fines de este Contrato, se conviene en establecer los montos mínimos y máximos del contrato.

Asimismo, se establece que, la modalidad adoptada para la presente contratación se encuentra prevista en el Art. 20 de la Ley N° 2051/03, concordante con el Art. 36 del Decreto Reglamentario N° 21909.

Ítem	Cobertura	Porcentaje de Recargo sobre el precio del Ticket.
1	PASAJES AEREOS CON ITINERARIO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SEGÚN NECESIDAD DE LA INSTITUCION, CON COBERTURA A CIUDADES DEL PARAGUAY	7 % (siete por ciento)
2	PASAJES AEREOS CON ITINERARIO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SEGÚN NECESIDAD DE LA INSTITUCION, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO	7 % (siete por Ciento)

A continuación, se detallan los montos previsionados:

MONTO MÍNIMO	**GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILONES (Gs. 250.000.000) - IVA incluido**
MONTO MÁXIMO	**GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES (Gs. 500.000.000) - IVA incluido**

Se aclara que, el monto máximo establecido no genera compromiso para la contratante por dicha suma, estando las erogaciones sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO ITAU – CUENTA CORRIENTE GS - 000675907.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Conforme a lo especificado en el Programa de Servicios (Sección III).

LIC. HUGO M. GONZALEZ B. Director Administrativo Dirección Administrativa Ministerio de Industria y Comercio

Director General Dirección General de Administración y Finanzas

INTER EXPRESS S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Lic. Juan M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

INTER EXPRESS S.A.

16. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: JULIO CESAR VERA ARMOA / HUGO MARCELO GONZALEZ BOGADO
Teléfono: 616 3000
Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / hgonzalez@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR
Atención: Ronald Birks
Teléfono: 490-111
Dirección: Yegros 690 esq. Luis Alberto de Herrera - Asunción
Correo electrónico: ronaldbirks@interexpress.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días del mes de junio de 2021.

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

HUGO MARCELO GONZALEZ BOGADO
en nombre de la **Contratante**

RONALD BIRKS TEVILIN
en nombre del **Proveedor**

YOLANDA PATRICIA BIRKS TEVILIN
en nombre del **Proveedor**